



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/23/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y VICTOR MANUEL CRUZ ZAVALA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 11 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, (sic).-----

TERCERO INTERESADO: JOSÉ JULIAN ZAVALA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 CON CABECERA EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11, CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/23/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y VICTOR MANUEL CRUZ ZAVALA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 11 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 11 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). La **Secretaría General de Acuerdos** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, llevo a cabo diligencia de desahogo de prueba técnica el día diez de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy diez de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifiqué al actor, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, la diligencia de desahogo de prueba técnica de fecha diez de julio de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple de la diligencia en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/23/2021.**

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y VICTOR MANUEL CRUZ ZAVALA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 11 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 11 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS..." (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** JOSÉ JULIAN ZAVALA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 CON CABECERA EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** MTRA. NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diez de julio de dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el nueve del mes y año en curso, dictado por el Magistrado Instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/23/2021, procedo a desahogar la prueba ofrecida por los promoventes misma que a continuación se enlista: - - - - -

1- [https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p\\_p\\_i\\_d=informacionrelevante\\_WAR\\_informacionrelevante&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_informacionrelevante\\_WAR\\_informacionrelevante\\_controller=SueldosController](https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_i_d=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controller=SueldosController)

1. Prueba marcada con el número 1: -----



Así al abrir el enlace aparece una página que dice: plataforma nacional de transparencia, con tres tipos de buscadores, y debajo cinco botones que dicen las palabras DIRECTORIO, SUELDOS, SERVICIOS, TRÁMITES Y CONTRATOS y un banner con la leyenda: BUSCADORES TEMÁTICOS. -----

Haciendo constar que han quedado debidamente desahogadas la prueba que fuere ofrecida por la parte actora. -----

En virtud de lo anterior, la suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: -----

### C E R T I F I C A :

En cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene de la prueba técnica ofrecida por los promoventes, agregándose al expediente la presente acta y dando cuenta al magistrado presidente e instructor. -----

Toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el citado acuerdo, y habiendo obtenido una impresión de la prueba técnica inspeccionada, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las 12:29 horas, del día diez de julio del año dos mil veintiuno. Certifico y doy fe. -----

  
**María Eugenia Villa Torres**  
**Secretaria General de Acuerdos**  
**del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**